Facultad de Medicina





# REGLAMENTO INTERNO DE CENTROS DE CÓMPUTO

La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, dentro de sus espacios físicos cuenta con un centro de cómputo, donde se concentra el equipo de computación y demás componentes informáticos necesarios y en buenas condiciones para la impartición de clases y prácticas académicas.

El uso que se le dé al centro de cómputo debe estar debidamente reglamentado para asegurar su correcto funcionamiento y atención adecuada a los usuarios, es precisamente a lo que obedece el presente Reglamento del Centro de Cómputo que pretende, entre otros, los siguientes objetivos:

# **CAPÍTULO I**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- I. Controlar la calidad en el servicio que se ofrece en el centro de cómputo.
- II. Normar los procesos para el uso eficiente del centro de cómputo
- III. Cuidar la integridad física del equipo que se encuentra dentro del centro de cómputo.
- IV. Establecer un clima de armonía, orden y trabajo productivo en una institución cuyo lema requiere la concentración de esfuerzos para su logro.

## **Artículo 2.** Para efectos de interpretación del presente reglamento se entenderá por:

- I. Unidad responsable: Coordinación de Centro de Cómputo.
- II. Facultad: Facultad de Medicina.
- III. Universidad: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- IV. Centro: Centro de Cómputo.
- V. Usuario: Beneficiario del servicio de préstamo de equipos de cómputo.

**Artículo 3.** Aplicación de la normativa. Corresponde a la Unidad Responsable velar por el debido acatamiento de las disposiciones establecidas en este reglamento. Cuando este Reglamento sea omiso respecto a una situación determinada, las acciones se regirán por la reglamentación que sea aplicable, y en ultimo caso por lo que defina la autoridad superior ejecutiva por las partes involucradas.

Elaborado por: Coordinación de informática y Centro de Computo	Revisado por: Dirección	<b>Autorizado por:</b> H. Consejo Técnico	
Fecha de emisión:	Tipo de documento:	Versión:	Pagina:
Junio de 2022	Reglamento	2.0	1 de 4

# Facultad de Medicina



**Artículo 4.** El centro de cómputo será para uso exclusivo de la comunidad de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para lo cual se requiere presentar la credencial que los acredite como tal.

**Articulo 5.** El equipo de los centros de cómputo se utilizará única y exclusivamente para fines académicos.

# Artículo 6. Queda estrictamente prohibido:

- I. Utilizar el nombre de otra persona para uso de equipo de cómputo
- II. Fumar dentro del centro de cómputo.
- III. Introducir bebidas o alimentos.
- IV. Tirar basura fuera del sitio indicado
- V. Mover el equipo de cómputo de su lugar y mucho menos a otro espacio físico de la Facultad.
- **Artículo 7.** Toda persona que se encuentre dentro del centro de cómputo deberá guardar silencio.
- **Artículo 8.** El Centro de Cómputo no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos duros de los equipos del centro.
- **Artículo 9.** El Centro de Cómputo no se hace responsable de pérdidas materiales de los usuarios.

# **CAPÍTULO II**

### **DE LOS USUARIOS**

- **Artículo 10.** El usuario debe presentar su credencial de estudiante para poder hacer uso de los equipos de centro de cómputo.
- **Artículo 11.** Todo usuario deberá reportar al responsable del centro cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.
- **Artículo 12.** Únicamente se puede utilizar un equipo de cómputo por usuario. Excepto cuando el centro de computo sea asignado temporalmente como aula de clases.
- **Artículo 13.** Al término de su trabajo, el usuario debe avisar al responsable del centro de cómputo, para que le sea devuelta su credencial y verifique que el usuario entrega el equipo en las mismas condiciones que lo recibió.
- **Artículo 14.** Queda estrictamente prohibido utilizar juegos en el centro de cómputo.

Elaborado por: Coordinación de informática y Centro de Computo	<b>Revisado por:</b> Dirección	Autorizado por: H. Consejo Técnico	
Fecha de emisión:	Tipo de documento:	Versión:	Pagina:
Junio de 2022	Reglamento	2.0	2 de 4

## Facultad de Medicina



**Artículo 15**. No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo.

**Articulo 16.** El personal de la Coordinación de Centro de Computo restringirá el ingreso y permanencia en el centro de cómputo, cuando los usuarios:

- I. Estén bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias análogas.
- II. Protagonicen actos violentos y de irrespeto a los derechos de las otras personas participantes

# **CAPÍTULO III**

### **DEL USO DEL INTERNET**

**Artículo 17.** El uso del Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.

Articulo 18. Queda estrictamente prohibido:

- I. Bajar el software, fotografías, video o música del internet.
- II. Utilizar redes sociales y/o sitios web que contribuyan a la saturación de la red.

**Articulo 19.** Queda prohibido visitar sitios de internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Universidad y de la propia persona, por ejemplo, sitios de violencia y pornografía.

# **CAPÍTULO IV**

## **DE LAS SANCIONES**

- **Artículo 20.** Se sancionará con una semana sin acceso al centro de cómputo a la persona que viole los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16 del presente reglamento.
- **Artículo 21.** Se sancionará con un mes sin acceso al centro de cómputo a la persona que reincida al violar los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16 del presente reglamento y se turnará el caso al Comité Directivo de la Institución.
- **Artículo 22.** La persona que cause algún tipo de daño al equipo de cómputo, por mal uso o negligencia, cubrirá en su totalidad el costo de la reparación del mismo o será puesta a disposición de las autoridades competentes.

Elaborado por: Coordinación de informática y Centro de Computo	<b>Revisado por:</b> Dirección	Autorizado por: H. Consejo Técnico	
Fecha de emisión:	Tipo de documento:	Versión:	Pagina:
Junio de 2022	Reglamento	2.0	3 de 4



Facultad de Medicina



**Articulo 23.** Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección de la Facultad de Medicina.

# **TRANSITORIOS**

Primero: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Elaborado por: Coordinación de informática y Centro de Computo	Revisado por: Dirección	Autorizado por: H. Consejo Técnico	
Fecha de emisión:	Tipo de documento:	Versión:	Pagina:
Junio de 2022	Reglamento	2.0	4 de 4